



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 23 JUN 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el señor Director de la Biblioteca Manuel Belgrano solicita la modificación de la cláusula tercera del contrato de locación de servicios no docente retribución única, aprobado por RD N° 155/2016, con la señorita Maria Micaela Vilchez Cabrera DNI 30.845.048;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 del expediente de referencia corre el visto económico de la Secretaría de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de modificación de la cláusula tercera del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 155/2016;

Que a fojas 23/24 ha intervenido la asesora legal de la de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Suscribir la adenda a la cláusula tercera del contrato de locación de servicios no docente retribución única con la la señorita Maria Micaela Vilchez Cabrera.

Art. 2°.- Pase al Área Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Biblioteca Manuel Belgrano de esta Facultad.


Gr. GRACIELA QUIROGA MARTÍNEZ
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCION DECANAL N°

555